



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 374

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

LEY Nº 265

Aceptando la donación de ocho cuadras cuadradas hecha por el Gobernador don Martín Gabriel Güemes para la formación de un pueblo en el partido de Arenal

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Acéptase la donación hecha por el señor Gobernador de la Provincia Dr. Martín G. Güemes de ocho cuadras cuadradas para la formación de un pueblo en el partido del Arenal y procédase por el Escribano de Gobierno a extender las respectivas escrituras a favor de la Provincia.

Art. 2°.- El P.E. mandará delinear un pueblo de diez y seis manzanas, de suerte que el terreno cedido quede intercalado en el terreno cuya propiedad conserva el donante, de manera que una manzana pertenezca al Estado y la otra al dueño de los terrenos.

Art. 3°.- El P.E. determinará la forma de la enajenación de los lotes y de los términos del pago.

Art. 4°.- El donante queda exonerado de los gastos de escritura y derechos establecidos para las donaciones en todo lo que se refiere a la presente.

Art. 5°.- Todos los gastos que ocasionare la donación y delineación del pueblo serán a cargo del erario provincial.

Art. 6.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, diciembre 7 de 1887.

FRANCISCO ÁLVAREZ – Salustiano Sosa – Emilio Sylvester – Daniel Goytia



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Departamento de Gobierno y Hacienda

Salta, diciembre 16 de 1887.

GÜEMES – A. Martínez